

LA RESISTENCIA INDÍGENA Y LA LUCHA POR SUS DERECHOS EN LA VIDA REPUBLICANA DEL ECUADOR

Indigenous resistance and the fight for their rights in the republican life of Ecuador

Resistência indígena e a luta por seus direitos na vida republicana do Equador

Edison Joselito Naranjo Luzuriaga *, <https://orcid.org/0000-0002-8938-5036>

Bolívar David Narváez Montenegro, <https://orcid.org/0000-0002-4695-3398>

Byron Javier Chulco Lema, <https://orcid.org/0000-0003-2584-9564>

Pablo Ermely Espinosa Pico, <https://orcid.org/0009-0009-2768-5912>

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador

*Autor para correspondencia. email ua.edissonnaranjo@uniandes.edu.ec

Para citar este artículo: Naranjo Luzuriaga, E. J., Narváez Montenegro, B. D., Chulco Lema, B. J. y Espinosa Pico, P. E. (2026). La resistencia indígena y la lucha por sus derechos en la vida republicana del Ecuador. *Maestro y Sociedad*, 23(2), 1360-1368. <https://maestrosociedad.uo.edu.ec>

RESUMEN

Introducción: La experiencia republicana ecuatoriana, si bien en este periodo se proclamó la independencia de la corona española, no significó en un momento inmediato la liberación de los pueblos indígenas. Por el contrario, la vida republicana heredó, incluso radicalizó las estructuras de dominación y explotación colonial relegando a las poblaciones indígenas a una condición de marginalidad, esclavitud y despojo. Esta realidad no fue aceptada pasivamente. La resistencia indígena, manifestada de diversas formas y a lo largo de dos siglos, ha sido un factor constante, fuerte y fundamental en la configuración de la sociedad ecuatoriana, impulsando una lucha incansable por ser reconocida en el goce de sus derechos. Este análisis recorrerá el desarrollo de esta resistencia, sus hitos clave, actores clave, demandas primarias e impactos de su lucha en la construcción de un Ecuador más equitativo y plurinacional. En la investigación se utilizaron métodos bibliográficos, técnicas cualitativas y de tipo analítico-sintético para una correcta segmentación de información teórica que llega a ser de gran importancia académica. Finalmente, el documento concluye con un análisis sobre la lucha indígena por sus derechos y reconocimiento constitucional, enfatizando la necesidad de un debate académico informado y respetuoso que priorice los derechos y el bienestar de los ciudadanos ecuatorianos. Con lo expuesto, el objetivo del presente trabajo consiste en analizar de forma concisa la evolución de la resistencia indígena y las diversas formas de lucha por el reconocimiento y ejercicio de sus derechos a lo largo de la vida republicana del Ecuador.

PALABRAS CLAVE: Resistencia indígena, Esclavitud, Derechos Constitucionales, Reivindicación.

ABSTRACT

Introduction: Although the Ecuadorian republican experience saw the proclamation of independence from the Spanish crown, it did not immediately translate into the liberation of Indigenous peoples. On the contrary, republican life inherited, and even radicalized, the structures of colonial domination and exploitation, relegating Indigenous populations to a condition of marginalization, enslavement, and dispossession. This reality was not passively accepted. Indigenous resistance, manifested in diverse forms and over two centuries, has been a constant, powerful, and fundamental factor in shaping Ecuadorian society, driving a tireless struggle for recognition and the enjoyment of their rights. This analysis will trace the development of this resistance, its key milestones, key actors, primary demands, and the impact of their struggle on building a more equitable and plurinational Ecuador. The research employed bibliographic methods, qualitative techniques, and analytical-synthetic approaches for the accurate segmentation of theoretical information, which is of great academic importance. Finally, the document concludes with an analysis of the Indigenous struggle for their rights and constitutional recognition, emphasizing the need for an informed and respectful academic debate that prioritizes the rights and well-being of Ecuadorian citizens. Therefore, the objective of this work is to concisely analyze the evolution of Indigenous resistance and the various forms of struggle for the recognition and exercise of their rights

throughout Ecuador's republican history.

KEYWORDS: Indigenous resistance, Slavery, Constitutional rights, Vindication.

RESUMO

Introdução: Embora a experiência republicana equatoriana tenha testemunhado a proclamação da independência da coroa espanhola, isso não se traduziu imediatamente na libertação dos povos indígenas. Pelo contrário, a vida republicana herdou, e até mesmo radicalizou, as estruturas de dominação e exploração colonial, relegando as populações indígenas a uma condição de marginalização, escravização e desapropriação. Essa realidade não foi aceita passivamente. A resistência indígena, manifestada de diversas formas e ao longo de dois séculos, tem sido um fator constante, poderoso e fundamental na formação da sociedade equatoriana, impulsionando uma luta incansável pelo reconhecimento e pelo gozo de seus direitos. Esta análise traçará o desenvolvimento dessa resistência, seus principais marcos, atores-chave, reivindicações primárias e o impacto de sua luta na construção de um Equador mais equitativo e plurinacional. A pesquisa empregou métodos bibliográficos, técnicas qualitativas e abordagens analítico-sintéticas para a segmentação precisa de informações teóricas, o que é de grande importância acadêmica. Por fim, o documento conclui com uma análise da luta indígena por seus direitos e reconhecimento constitucional, enfatizando a necessidade de um debate acadêmico informado e respeitoso que priorize os direitos e o bem-estar dos cidadãos equatorianos. Portanto, o objetivo deste trabalho é analisar concisamente a evolução da resistência indígena e as diversas formas de luta pelo reconhecimento e exercício de seus direitos ao longo da história republicana do Equador.

PALAVRAS-CHAVE: Resistência indígena, Escravidão, Direitos constitucionais, Reivindicação.

Recibido: 5/2/2026 Aprobado: 28/3/2026

INTRODUCCIÓN

El inicio del proceso reivindicatorio indígena en la República del Ecuador se sitúa en la Época Floreana, como se la conocía a la presidencia de Juan José Flores (1830-1845), el primer presidente constitucional del Ecuador (Sánchez & Landavazo, 2021). Este líder venezolano, de limitada formación educativa, vio su autoridad blindada por artículos constitucionales diseñados a su medida. Paradójicamente, mientras la joven república soñaba con forjar una nación auténtica y moderna, cimentada en la libertad y la justicia con Quito declarada capital y el catolicismo como religión oficial, sentaba las primeras bases de un proceso de lucha indígena que marcaría su historia.

Durante este gobierno, no se hicieron mayores leyes para los pueblos indígenas. Al parecer a los legisladores simplemente no les interesaba lo más mínimo su situación, y al no tener una visión social clara sobre cómo integrar a los indígenas, terminaron completamente olvidados en la agenda legislativa.

De hecho, la Constitución de 1830 en la sección de Derechos Civiles (Artículo 68), apenas se menciona un pequeño enunciado: "Este Congreso nombra a los respetables curas párrocos como protectores y padres de los indígenas, pidiendo a su ministerio de caridad que ayuden a esta gente inocente, humilde y desafortunada." (Ilaquiche Licta, 2021)

En ese entonces era difícil esperar más leyes que realmente ayudaran a los indígenas. La Asamblea que redactó aquella Constitución estaba compuesta por lo más selecto de la aristocracia, gente conservadora, pero sin mucha capacidad social, junto con una burguesía que apenas empezaba a formarse. Lo máximo que se les ocurrió para defender a los más pobres y los indígenas fue dejar esa tarea en manos de los curas, pues, al no existir instituciones legales sólidas que pudieran protegerlos, tuvieron que depender de la religión para que la Iglesia, de alguna manera, protegiera a quienes eran explotados.

En el mismo gobierno floreano, el general José María Sáenz, quien era prefecto del Departamento del Ecuador, emitió un comunicado especial: exoneraba del pago de tributos a los indígenas que trabajaban como "postas" o guías en el servicio de correos. Esta decisión se tomó porque estos indígenas vivían en la miseria, ya que el sueldo que recibían por su trabajo a tiempo completo era tan bajo que les resultaba imposible juntar el dinero necesario para pagar el tributo obligatorio. (Flores Flores & Toala Tubón, 2024)

Era común ver que muchas haciendas estaban abandonadas porque los indígenas de las capitales provinciales huían a zonas de clima más cálido. Para frenar estas huidas masivas, el gobierno de Flores tomó las siguientes medidas:

- Obligó a los indígenas a cumplir con sus "caridades" (servicios) en las haciendas, sin poder romper su

contrato, incluso si tenían deudas pendientes.

- Estableció que los protectores debían revisar las cuentas (deudas) de los indígenas solo una vez al año o en momentos que no afectaran las tareas importantes de las haciendas.
- Determinó que los arreglos de cuentas se hicieran en las mismas haciendas donde trabajaban. (Ecuador, 1830).

Cuando Juan José Flores dejó a los religiosos a cargo de los indígenas, les dio un poder tan grande que, lamentablemente, los abusos contra esta población continuaron. Ante esta situación, el gobierno emitió una nueva ley el 5 de septiembre de 1833 que intentaba corregir algunas injusticias. Entre sus puntos más importantes, establecía que:

- Artículo 1: El impuesto personal o tributo se mantenía, pero a cambio, las herramientas de labranza y los animales de carga de los indígenas no podían ser embargados.
- Artículo 2: Prohibía encarcelar a la esposa e hijos de un indígena si este no podía pagar el tributo.
- Artículo 3: Si un indígena moría sin suficientes bienes, sus deudas no se transferían a sus descendientes.
- Artículo 5: Se abolían los castigos con azotes.
- Artículo 6: La pena de prisión por deudas se volvía menos severa.
- Artículo 9: Prohibía la venta forzosa de propiedades de los indígenas a precios ridículamente bajos.
- Artículo 11: Permitía que cualquier persona denunciara los abusos contra los indígenas, y se imponían multas de 25 a 50 pesos a los infractores.
- Artículo 12: Obligaba a los curas a difundir esta nueva ley en quichua.

Aunque esta ley fue la primera en mostrar una verdadera preocupación social por los indígenas y fue bien recibida por la mayoría, en la práctica, nunca se cumplió. Era de esperarse, ya que iba directamente en contra de los intereses de los poderosos terratenientes. (Castro Lagos, 2023)

Ahora bien, durante la presidencia de Vicente Rocafuerte, el segundo presidente de Ecuador, hubo un intento de reformar la forma en que se manejaba la tierra y de dar un empujón a la clase indígena, pero, tristemente, este proyecto social se vino abajo casi al inicio de su mandato.

Según la historia, Vicente Rocafuerte quiso hacer menos pesado el tributo que pagaban los indígenas. De hecho, logró eliminarlo por completo para los indígenas de la provincia del Guayas. Sin embargo, en el resto del país los abusos continuaron. Lo ideal, claro está, hubiera sido eliminar por completo y en todo el país este terrible tributo, que causaba tantos maltratos a esta gente tan pobre y explotada. Quizás el único beneficio real para los indígenas fue una eliminación a medias del trabajo forzado. Una disposición de 1837 eliminó el trabajo forzado en propiedades privadas de terratenientes, sacerdotes, jueces y otras autoridades, pero este trabajo forzado siguió siendo obligatorio para obras públicas como caminos, plazas, puentes o edificios del gobierno. (Martínez Avendaño, 2021)

Una vez más la historia se escribe de la misma manera, según el parecer de Julio Tobar Donoso:

“La falta de caminos hacía imposible la vigilancia sobre autoridades subalternas, las cuales se entregaban tranquilas a la explotación de los desdichados. La justicia se ejercía únicamente en las ciudades: en los campos dominaba victoriosa la ley del más fuerte”. (Tobar Donoso, 1992)

Luego de tanto atropello al indigenismo y sus derechos, uno de los primeros avances positivos se puede apreciar en la legislación agraria de ese entonces en 1865, cuando el vicepresidente Carvajal promulgó la "Ley de Tierras Baldías" (Mantilla, Samaniego, Saavedra, & Hernández, 2021). Esta ley regulaba la venta de terrenos no ocupados y la recuperación de fondos que no estuvieran en posesión de indígenas, ya sea de forma individual o comunitaria.

Aun así, los pueblos indígenas no vieron grandes beneficios con esta ley. Sin embargo, un punto importante fue que se legalizó la titulación de las tierras indígenas cultivables, tanto las individuales como las colectivas. El Artículo 14 de esta nueva ley permitía la entrega gratuita de tierras que ya estaban ocupadas por indígenas, siempre y cuando pudieran demostrar ante un Juez Letrado de Hacienda o un Juez Municipal que su pobreza les impedía pagar por ellas. Esta entrega legal se conocía como adjudicación. (Mantilla, Samaniego, Saavedra, & Hernández, 2021)

En cuanto a los resguardos, como se les conocían a las tierras comunitarias, no hubo cambios importantes inicialmente. Finalmente, se dictaminó que a las tierras que poseían en común se les otorgaría un título de propiedad por parte del Gobernador. Las tierras restantes podían ser vendidas por el Gobernador a través de subastas, y las ganancias se usarían para construir carreteras en la costa ecuatoriana.

Cuatro años más tarde, el congreso introdujo una ley reformativa que modificaba la declaración de propiedad absoluta para los indígenas. Con esta nueva ley, aquellos indígenas que hubieran poseído tierras, dentro o fuera de sus parroquias, de forma ininterrumpida y sin objeciones, se consideraban propietarios legítimos. Esta ley servía como título de propiedad suficiente, incluso si esas tierras habían pertenecido antes al Estado o a los municipios.

Bajo esta nueva disposición, los propietarios solo tenían que inscribir sus tierras en el registro del cantón correspondiente. Con el objetivo de controlar mejor la venta de propiedades del Estado, la Ley de Tierras Baldías fue nuevamente reformada entre 1869 y 1875. (Jordán, 2003)

Caso aparte es lo que ocurría con los encomenderos, quienes, junto con la Iglesia, exageraban al máximo en sus cobros. Llegaron al punto de exigir los diezmos y las primicias (que eran como un impuesto a la cosecha) por adelantado y en dinero en efectivo, lo cual iba completamente en contra de las reglas de la Iglesia.

Un alto funcionario del gobierno lo explicó muy bien:

"Las cosechas se recogen en julio, agosto y septiembre. Pero los que cobraban los diezmos, por costumbre antigua, esperaban hasta esos mismos meses del año siguiente para cobrar. Y no cobraban el grano que les tocaba, ¡sino su valor en efectivo! Lo peor es que no lo hacían al precio que tenía el grano en el momento de la cosecha, sino al precio más alto que alcanzaba en la Cuaresma siguiente. Es justo en Cuaresma cuando los precios del grano casi siempre suben, y los que pagaban habían estado sometidos a esta vieja costumbre por mucho tiempo." (Consejo de Indias, 1943)

En resumen, los indígenas eran obligados a pagar un impuesto sobre sus cosechas con mucho tiempo de anticipación, y el valor se calculaba en el momento más caro del año, beneficiando enormemente a los cobradores a costa de su pobreza.

MATERIALES Y MÉTODOS

El presente estudio investigativo se basa principalmente en una investigación bibliográfica. El proceso se centra en la búsqueda, identificación y verificación de fuentes para elaborar la respectiva bibliografía y seleccionar contenido relevante para el trabajo. Además, se utilizaron notas, registros, y se organizaron y clasificaron datos para, finalmente, redactar el trabajo siguiendo un cronograma establecido.

El trabajo investigativo surge de la incesante búsqueda y lucha por los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, históricamente relegados. Se enfoca en la valoración de su filosofía de vida, la cual fue silenciada por la conquista y la subsiguiente era republicana, periodos que trajeron consigo discriminación y olvido.

La investigación es principalmente teórica y utiliza un método deductivo para analizar la importancia de los derechos indígenas. El estudio aborda cómo estos derechos fueron casi eliminados durante la conquista y colonización, para luego pasar por un periodo de negociación en un entorno desigual durante la era republicana. Finalmente, se examina cómo su aprobación y reconocimiento actual contribuyen a la humanización del derecho. El objetivo de este trabajo es analizar de forma concisa la evolución de la resistencia indígena y las diversas formas de lucha por el reconocimiento y ejercicio de sus derechos a lo largo de la vida republicana del Ecuador.

Finalmente, el estudio investigativo utiliza un método analítico-sintético para examinar los hechos clave de la investigación. Esto implica descomponer el objeto de estudio en sus partes individuales, analizándolas por separado para identificar sus causas, naturaleza y efectos. Este proceso permitirá una valoración más profunda y un análisis general mejorado sobre los derechos indígenas, la justicia indígena y los derechos humanos en su totalidad.

RESULTADOS

En respuesta a la ardua lucha de los pueblos y nacionalidades indígenas por el reconocimiento de sus derechos, durante la presidencia de Eloy Alfaro, entre 1897 y 1911, se implementaron cambios significativos para todos los ecuatorianos, incluidos los pueblos indígenas. Entre estas novedades, destaca la Ley de

Beneficencia, popularmente conocida como la "ley de manos muertas". Esta ley implicaba la expropiación de las vastas propiedades de la Iglesia para que pasaran a manos del Estado. Como era de esperar, la Iglesia rechazó enérgicamente esta medida, argumentando que era un ataque a la moral, un abuso de autoridad y una violación de los principios del orden social. Incluso llegaron a decir que la ley "había dado carta de ciudadanía al comunismo". (Muela Hernández, Holguín Cáceres, Caizapanta Palacios, & Echeverría Ortiz, 2024)

El gobierno de Eloy Alfaro marcó un antes y un después en Ecuador, implementando una serie de profundas reformas que redefinieron la relación entre el Estado y la Iglesia, y transformaron la estructura social y económica del país.

Una de las medidas más trascendentales fue la separación entre la Iglesia y el Estado, sentando las bases del laicismo en la educación pública. Esta reforma buscaba modernizar la sociedad ecuatoriana, restando poder a la influencia eclesiástica en asuntos gubernamentales y educativos. En lo social, Alfaro abolió prácticas opresivas como el concertaje, una forma de servidumbre que ataba a los campesinos a las haciendas. Eliminó la prisión por deudas y por obligaciones de hacer, adicionalmente, suprimió el obraje, un sistema de explotación laboral en talleres textiles. (Ledesma Meneses & Meneses, 2017)

Desde el punto de vista económico, se eliminaron impuestos anacrónicos y gravosos como el impuesto del 3% sobre tierras agrícolas y los diezmos y primicias que se pagaban a la Iglesia. Estas medidas buscaban aliviar la carga económica sobre la población y modernizar el sistema tributario. Finalmente, Alfaro introdujo el matrimonio civil y el divorcio, otorgando mayor autonomía a los ciudadanos en asuntos personales y familiares, y secularizando aspectos que hasta entonces estaban bajo el control exclusivo de la Iglesia. (Ledesma Meneses & Meneses, 2017)

El ideario y la acción política de Alfaro estuvieron fuertemente influenciados por el pensamiento de Benito Juárez, el expresidente mexicano que también impulsó reformas liberales y laicas en su país. La Revolución Alfarista, al ser de corte liberal-burgués, implementó una serie de derechos sociales en el contexto de un capitalismo emergente en Ecuador. Estas reformas buscaban modernizar las relaciones laborales y la estructura agraria del país.

Entre las medidas más destacadas se encuentran la regulación de las jornadas de trabajo y el descanso obligatorio, sentando las bases para una legislación laboral más justa. Se introdujeron nociones de previsión social y se establecieron normativas para el trabajo de mujeres y menores de edad, buscando proteger a estos grupos vulnerables. Además, se garantizó la indemnización por accidentes laborales y la protección de la maternidad (Naranjo, Paredes, & Narváez, 2023). En el sector agrario, la revolución promovió la repartición de tierras agrícolas y la expropiación de tierras ociosas, con el objetivo de optimizar la producción y reducir la concentración de la propiedad.

Un aspecto crucial de estas reformas fue la protección de los pueblos indígenas. Se dispuso que los indígenas quedaran exentos de la contribución territorial y del trabajo subsidiario, aliviando una carga histórica que pesaba sobre ellos. Asimismo, se exoneró de gravámenes la propiedad pecuniaria de los indígenas. La revolución alfarista también prohibió obligar a los indígenas a servir de "pongos" (sirvientes), "alcaldes doctrinarios" y "fiscales", roles que a menudo implicaban explotación, a menos que las autoridades eclesiásticas designaran estos cargos bajo una estipulación salarial previa. Estas medidas, entre otros beneficios, representaron un avance significativo en la lucha contra la explotación y por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. (Naranjo, Paredes, & Narváez, 2023)

DISCUSIÓN

La llegada de los colonizadores transformó radicalmente la relación de los pueblos indígenas con su entorno. Anteriormente, los indígenas vivían en armonía con la Pachamama, considerándose parte integral de sus territorios. Sin embargo, con la conquista, no solo perdieron la posesión de sus tierras ancestrales, sino que, bajo la óptica del mercantilismo, tanto ellos como sus dominios fueron vistos como meros objetos a disposición de los colonizadores. Esto desencadenó un período comparable a los peores días de la esclavitud, superando incluso las atrocidades del pasado por su duración y magnitud.

Dentro de este sistema de explotación, una de las prácticas más infames fue el llamado concertaje, un contrato forzado mediante el cual un indígena quedaba obligado a trabajar de por vida para un patrón, a causa de deudas contraídas. Lo más desgarrador era que esta servidumbre no terminaba con la muerte del

individuo, sino que se transmitía a sus descendientes, creando una cadena perpetua de explotación. El escritor Abelardo Moncayo dejó testimonio de la naturaleza opresiva de este sistema de concertaje:

“La abdicación absoluta de la libertad, el enajenamiento de la voluntad y la inteligencia, la muerte, pues, de la personalidad misma, tal es el concertaje”. (Moncayo, 1912)

Y agrega en tono más expresivo:

“Pacto incalificable de la iniquidad con la hipocresía; beso asqueroso de la codicia con la ferocidad, sarcasmo es el concertaje, sarcasmo a la civilización. Tanto alardeamos de católicos, y es el concertaje la bofetada más escandalosa al Evangelio”. (Pérez Guartambel, 2015)

Este contrato tenía dos fundamentos fijos e infalibles: la cárcel por deudas y la trasmisión de deudas a sus descendientes.

Respecto a la cárcel por deudas, el Código Civil ecuatoriano de la época, aunque teóricamente contemplaba una sanción para los hacendados que despedían a los trabajadores con una mínima liquidación de un salario, esta disposición era meramente simbólica. En la práctica, nunca se hizo efectiva porque el concepto de salario para los indígenas era una fantasía, inexistente en su realidad de explotación. Por el contrario, la ley recaía con severidad sobre el trabajador indígena. Si un indígena abandonaba su labor, estaba obligado a indemnizar al hacendado en el plazo de un año. De no hacerlo, quedaba permanentemente atado al servicio del patrón. (Sánchez Rivas, 2022)

Más alarmante aún era el Código de Policía de ese periodo, que otorgaba al terrateniente la facultad de encarcelar de forma perpetua a cualquier jornalero indígena que abandonara la hacienda. La única forma en que el indígena podía evitar esta prisión vitalicia era presentando una fianza, cuyo monto era determinado arbitrariamente por el hacendado o el juez parroquial, lo que en la práctica lo hacía casi imposible de cumplir. (Vega Montufar & Mayorga Mayorga, 2024)

Ahora bien, sobre las deudas heredadas, los indígenas en su condición de sirvientes, incurrieron en grandes deudas con sus patrones. Estas deudas surgían de los costos de fiestas religiosas, el sustento familiar y la observancia de tradiciones impuestas. Aunque se esforzaban por pagar con su trabajo y el de sus familias a lo largo de los años, las obligaciones no disminuían, más bien, siempre aumentaban. Al morir el deudor, la deuda se heredaba a sus hijos. Frecuentemente, el patrón subastaba las pocas propiedades del difunto, como sus terrenos en laderas. Por apego familiar y sentimentalismo, los hijos terminaban heredando el concertaje de sus padres, perpetuando así una cadena interminable de servidumbre. (Díaz Moya, 2024)

Ahora bien, de todo lo expuesto hasta el momento, se puede corroborar que la resistencia es uno de los valores más profundos y distintivos de los pueblos indígenas. Esta capacidad se ha manifestado frente a la discriminación de la colonización europea, la explotación económica, la opresión política y la exclusión social. A pesar de estas adversidades, han logrado preservar sus valores, conocimientos y sabidurías. Más importante aún, sus instituciones culturales, económicas y jurídico-políticas propias siguen vigentes hoy en día.

La resistencia indígena durante este periodo oscuro para los pueblos y nacionalidades indígenas se manifestó de diversas formas: desde levantamientos locales y sublevaciones contra hacendados y autoridades, hasta formas más sutiles de oposición como la preservación de sus lenguas, costumbres y espiritualidad. Estos actos de resistencia, aunque a menudo reprimidos violentamente, sentaron las bases para futuras articulaciones.

Para el siglo XX se ha ido transformando de forma gradual las prácticas de resistencia. Aclamados por ideologías socialistas y comunistas en sus primeras etapas, así como por la aparición de nuevos actores sociales, los indígenas empezaron a organizarse de una manera más estructurada. Influenciados de sectores de izquierda, se crearon las primeras organizaciones indígenas a nivel nacional. La Federación Ecuatoriana de Indios (FEI) en 1944 es un hito importante, marcando el inicio de una lucha más coordinada por reivindicaciones como la tierra, el fin del concertaje y el acceso a la educación. (Sánchez Rivas, 2023)

En los años 60 y 70, el Estado impulsó reformas agrarias que, aunque no lograron transformar profundamente la desigualdad en la distribución de la tierra, sí despertaron algo muy valioso: una mayor conciencia entre las comunidades sobre la importancia de tomar las riendas de su propio territorio. Estas iniciativas, aunque limitadas, sembraron las bases para un activismo más fuerte y una búsqueda más decidida de la autogestión. De igual manera, a finales de los años 70 y comienzos de los 80, comenzaron a surgir organizaciones indígenas más grandes y con mayor alcance, como la CONFENIAE en la Amazonía ecuatoriana. Pero fue en 1986 cuando

nació la CONAIE, una confederación que logró reunir a distintas nacionalidades y pueblos indígenas del país, convirtiéndose en una voz fuerte, clara y representativa a nivel nacional. Su aparición marcó un antes y un después en la lucha por los derechos y la identidad de los pueblos originarios. (Garzón Vera & Bravo, 2023)

A partir de la década de 1990, el movimiento indígena ecuatoriano se adentró con notable entereza en el escenario político nacional, marcando un antes y un después en la historia del país.

Se desarrollaron una serie de levantamientos y revueltas entre los años 1990, 1992, 2000, 2019 y 2022, entre otros, los cuales dejaron en evidencia la fuerza organizativa y el peso político del movimiento indígena. Estas movilizaciones, muchas veces multitudinarias y acompañadas de bloqueos de carreteras, lograron detener el país y obligar al gobierno a sentarse a dialogar. Las demandas eran claras y profundas: respeto a la plurinacionalidad, protección del agua y la tierra, y rechazo a políticas neoliberales y acuerdos comerciales que afectaban a las comunidades. (Garzón Vera & Bravo, 2023)

Sin embargo, el movimiento indígena seguía teniendo la gran aspiración de construir un Estado que reconozca y valore la diversidad de culturas y pueblos que existen en el Ecuador. La propuesta de un Estado Plurinacional e Intercultural no es solo un ideal, sino una demanda concreta para que esa diversidad sea reconocida tanto en la Constitución como en la vida cotidiana. Esto implica garantizar derechos colectivos, respetar las formas propias de justicia, asegurar autonomía sobre los territorios y abrir espacios reales de participación política para todas las nacionalidades.

Fue así que, la Constitución de 2008 marcó un momento clave en el camino hacia el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. En ella se establece oficialmente el concepto de Estado Plurinacional, y se incluyen importantes derechos colectivos para los pueblos y nacionalidades indígenas, así como para los afroecuatorianos y montubios (Zuleta Sánchez & Ortiz Merchán, 2021). Entre estos derechos destacan:

- Derecho a la consulta previa, libre e informada.
- Derecho a la auto-determinación y autogobierno.
- Derecho a la propiedad de tierras y territorios ancestrales.
- Derecho a la conservación y protección de sus saberes ancestrales y medicinas tradicionales.
- Derecho a la educación intercultural bilingüe.
- Reconocimiento de su justicia indígena.

Aunque se han logrado avances importantes, el movimiento indígena en Ecuador aún enfrenta grandes retos. Muchos de los derechos reconocidos en la Constitución, como la consulta previa, siguen sin aplicarse plenamente, especialmente en proyectos extractivos.

Además, los territorios indígenas continúan bajo amenaza por la expansión agrícola, la minería, el petróleo y grandes obras de infraestructura. A esto se suma la criminalización de la protesta, donde líderes y defensores son llevados a juicio por alzar su voz. Internamente, el movimiento también lidia con divisiones y con intentos de ser cooptado por intereses políticos y económicos externos.

A pesar de los obstáculos, los pueblos indígenas del Ecuador han demostrado una enorme capacidad de resistencia y una firme presencia política. Su lucha ha ido más allá de exigir derechos puntuales; se ha convertido en una propuesta profunda que cuestiona el modelo de desarrollo y el tipo de democracia vigente. Desde sus territorios y saberes, han planteado alternativas basadas en el buen vivir, el respeto a la naturaleza y la justicia social. La historia de su resistencia en el Ecuador republicano es una muestra de dignidad, perseverancia y de una búsqueda constante por construir un país más justo y diverso.

CONCLUSIONES

La resistencia indígena a lo largo de la historia republicana del Ecuador es una muestra viva de perseverancia, valentía y dignidad. Desde las primeras rebeliones del siglo XIX hasta la consolidación de un movimiento social fuerte en los siglos XX y XXI, los pueblos indígenas han defendido con firmeza sus derechos y su identidad cultural. Su lucha no solo ha transformado sus propias comunidades, sino que también ha cuestionado profundamente las bases del Estado y de la sociedad ecuatoriana, impulsando el reconocimiento de la diversidad y la necesidad de construir un país más justo, equitativo y respetuoso de todas las culturas.

Frente a esta realidad de exclusión económica, opresión política y discriminación social, la capacidad de resistencia indígena se erigió como un valor fundamental y una fuerza inquebrantable. A lo largo de los siglos, a pesar de la violencia y el despojo, los pueblos originarios lograron preservar sus conocimientos, sabidurías y, crucialmente, sus instituciones culturales, económicas y jurídico-políticas propias.

El movimiento indígena en Ecuador ha sido un protagonista fundamental en los procesos de cambio del país, liderando levantamientos y paros nacionales que han obligado al Estado a atender sus demandas. Gracias a su persistencia, se han logrado avances significativos, especialmente en la Constitución de 2008, donde se reconoce al Ecuador como un Estado Plurinacional e Intercultural y se garantizan derechos colectivos como la consulta previa, la autonomía territorial y el respeto a sus sistemas de justicia y educación. A pesar de los retos actuales, como el avance del extractivismo y la criminalización de la protesta, la lucha indígena sigue siendo una fuerza esencial en la construcción de un Ecuador más justo, equitativo y respetuoso de su diversidad.

Aunque aún persisten desafíos como la discriminación, la pobreza y las constantes amenazas sobre los territorios indígenas, la historia de resistencia de estos pueblos es una muestra viva de su capacidad para tomar las riendas de su destino y transformar su realidad. Su lucha ha dejado una huella profunda en la construcción de un país más justo e inclusivo. La aspiración de alcanzar plenamente la plurinacionalidad y de proteger los derechos de la naturaleza sigue siendo una meta esencial para el futuro del Ecuador.

REFERENCIAS

Castro Lagos, R. (2023). Debates sobre la república en El Quiteño Libre. *Cultura política e impresos (1833-1834). Procesos. Revista Ecuatoriana De Historia*, 56, 65-92. <https://doi.org/10.29078/procesos.v.n56.2022.3394>.

Consejo de Indias. (1943). *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*. Madrid: s/ed.

Díaz Moya, R. (2024). Regreso al pasado del indigenismo: La evolución de la protección social en el Ecuador (1822-1945). Madrid: Dagaz Gráfica, s.l.u.

Ecuador. (1830). *Constitución del Estado de Ecuador*. Obtenido de Biblioteca virtual Miguel de Cervantes: <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmchm732>

Flores Flores, C., & Toala Tubón, L. (2024). Influencia del naciente Ecuador en la construcción de un estado libre e independiente. *Ciencia & Turismo*, 3(2), 46-63. <https://doi.org/10.33262/ct.v3i2.42>.

Garzón Vera, B., & Bravo, K. (2023). IMPLICACIONES HISTÓRICAS Y SOCIALES DE LAS PROTESTAS INDÍGENAS EN EL ECUADOR. *Investigación y Desarrollo*, 31(1), 309-327. Obtenido de: <https://doi.org/10.14482/indes.31.01.303.636>.

Ilaquiche Licta, R. (2021). ESTADO PLURINACIONAL Y DESCENTRALIZADO DEL ECUADOR, ALCANCES Y LIMITACIONES SEGÚN LA CONSTITUCIÓN Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. *Debate Jurídico Ecuador*, 4(2), 146-157. Recuperado a partir de: <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/DJE/article/view/2529>.

Jordán, F. (2003). Reforma agraria en el Ecuador. En V. autores, *Proceso agrario en Bolivia y América Latina* (pág. 453). La Paz: PLURAL editores.

Ledesma Meneses, G., & Meneses, A. (2017). Eloy Alfaro y las reformas liberales. *Género y colonialidad del poder en la fiesta del I Centenario de la Independencia en el Ecuador, 1909. Cadernos Argentina Brasil*, 6(1), 1-15. https://openurl.ebsco.com/results?sid=ebsco:ocu:record&bquery=IS+2317-3459+AND+VI+6+AND+IP+1+AND+DT+2017&ink_origin=scholar.google.com&searchDescription=Cadernos%20Argentina%20Brasil%2C%202017%2C%20Vol%206%2C%20Issue%201.

Mantilla, J., Samaniego, D., Saavedra, T., & Hernández, L. (2021). La transformación de la hacienda Cacaotera de Ecuador en la década de 1870: El caso de juicio entre Camilo Landín y Baltazara Calderón de Rocafuerte. *Cuadernos de historia (Santiago)*, (54), 305-325. <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-12432021000100305>.

Martínez Avendaño, C. (2021). El tributo en Ecuador con óptica social. *Universidad Y Sociedad*, 13(S3), 549-556. Recuperado a partir de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2520>.

Moncayo, A. (1912). *El concertaje de indios*. Quito: PUCE, Instituto de Investigaciones Económicas.

Muela Hernández, C., Holguín Cáceres, S., Caizapanta Palacios, E., & Echeverría Ortiz, H. (2024). La Ley de Instrucción Pública de 1897, en la transformación de la sociedad ecuatoriana a una educación laica. *RECIAMUC*, 8(2), 521-530. <https://doi.org/10.26820/reciamuc/8>.

Naranjo, E., Paredes, J., & Narváez, B. (2023). Interpretación de la evolución histórica del Derecho Indígena en el Ecuador y su ubicación constitucional paradigmática. *Universidad y Sociedad*, 15(5), 587-596. <chrome-extension://efaidnbmnnpkajpcglclefindmkaj/http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v15n5/2218-3620-rus-15-05-587.pdf>.

Pérez Guartambel, C. (2015). Justicia Indígena. Cuenca: s/ed.

Sánchez Rivas, M. V. (2022). La cuestión indígena: Un acercamiento a la historia sociocultural, política y jurídica en Ecuador. *Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas*, (56), 110-123.

Sánchez Rivas, M. V. (2023). Historia del movimiento indígena ecuatoriano: Identidad, cultura y nuevo ejercicio del poder. *Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas*, (59), 178-225. chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/112886271/LRH_59.11_3_-libre.pdf?1711837135=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DHISTORIA_DEL_MOVIMIENTO_INDIGENA_ECUATOR.pdf&Expires=17540825.

Sánchez, A., & Landavazo, M. (2021). *Conflicto y Reconciliación. España y las naciones hispanoamericanas en el siglo XIX*. Madrid: Ediciones Jurídicas y Sociales S.A.

Tobar Donoso, J. (1992). *El indio en el Ecuador*. Quito: Ediciones PUCE.

Vega Montufar, S., & Mayorga Mayorga, E. (2024). Jurisdicción indígena en el Ecuador – El conflicto de competencia. *MQRInvestigar*, 8(2), 2970–2990. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.2.2024.2970-2990>.

Zuleta Sánchez, A., & Ortiz Merchán, G. (2021). Análisis desde la plurinacionalidad y la interculturalidad de la justicia indígena en el Ecuador. *Revista científica Res Non Verba*, 11(1), 92-105. <https://doi.org/10.21855/resnonverba.v11i1.421>.

Conflicto de intereses

Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.

Declaración de responsabilidad de autoría

Los autores del manuscrito señalado, DECLARAMOS que hemos contribuido directamente a su contenido intelectual, así como a la génesis y análisis de sus datos; por lo cual, estamos en condiciones de hacernos públicamente responsable de él y aceptamos que sus nombres figuren en la lista de autores en el orden indicado. Además, hemos cumplido los requisitos éticos de la publicación mencionada, habiendo consultado la Declaración de Ética y mala praxis en la publicación.

Edison Joselito Naranjo Luzuriaga, Bolívar David Narváez Montenegro, Byron Javier Chulco Lema y Pablo Ermely Espinosa Pico: Proceso de revisión de literatura y redacción del artículo.